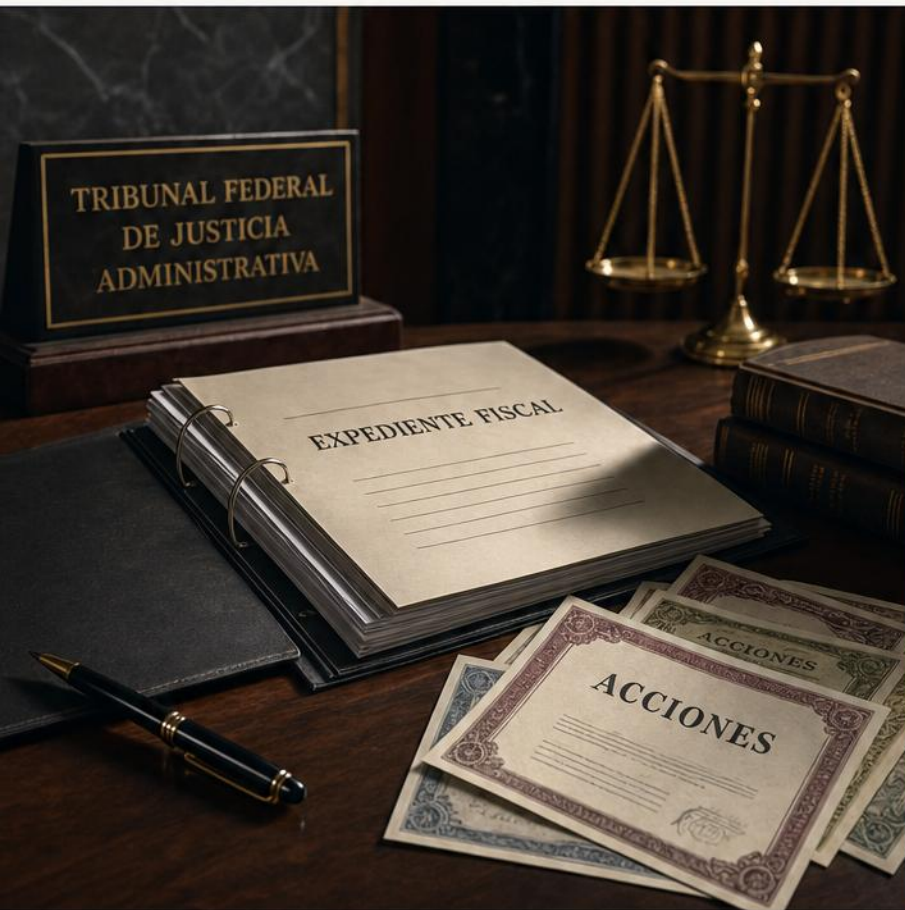




Ser accionista no basta: SAT debe probar control.



El TFJA anuló un crédito de casi 80 millones porque el fisco no demostró que el socio con 98% de acciones tuviera control efectivo de la empresa deudora.



LA CLAVE DEL CASO

La tenencia mayoritaria de acciones no acredita por sí sola el control efectivo; la autoridad debe motivar la modalidad específica y probarla ante negativa lisa y llana.



FICHA

Órgano: Cuarta Sala Regional en Nuevo León, TFJA

Tema: Responsabilidad solidaria — control efectivo

Decisión: Nulidad lisa y llana.



Un crédito fiscal de casi 80 millones de pesos cayó por falta de motivación en un solo requisito legal.



El problema jurídico

1

El artículo 26, fracción X, del CFF condiciona la responsabilidad solidaria de socios a que tengan control efectivo de la sociedad. Este control puede manifestarse cuando el socio:



Impone decisiones en asambleas de socios.



Mantiene titularidad de voto superior al 50% del capital social.



Dirige la administración de la sociedad.



2

La autoridad fiscal señaló que el accionista poseía el 98% del capital social. Sin embargo, no precisó bajo cuál modalidad encuadraba el control efectivo ni aportó prueba alguna ante la negativa lisa y llana del actor.



EL PUNTO FINO

La autoridad invocó un folio mercantil de la Secretaría de Economía, pero no lo reprodujo en la resolución ni lo exhibió al contestar la demanda, incumpliendo su carga probatoria.



PARA POSTULANTES

Ante una determinación de responsabilidad solidaria como socio, niegue lisa y llanamente el control efectivo: ello obliga al fisco a probar cada elemento del artículo 26, fracción X, del CFF.

“

La negativa lisa y llana del contribuyente activó la carga probatoria del fisco, que nunca fue satisfecha.



La razón de la decisión

La Sala declaró fundado el concepto de impugnación por tres razones:



1 La resolución careció de motivación suficiente al no precisar la modalidad de control efectivo.



2 La negativa lisa y llana del actor invirtió la carga probatoria y la autoridad no exhibió prueba alguna al contestar la demanda.



3 La causal de improcedencia fue desestimada porque los argumentos sobre la resolución antecedente formaban parte del análisis de fondo.



Resultado
NULIDAD LISA Y LLANA.



PARA AUTORIDADES

- Al fincar responsabilidad solidaria a socios, identifique expresamente la modalidad de control efectivo (incisos a, b o c) y aporte prueba documental suficiente desde la resolución y en la contestación de demanda.



PARA POSTULANTES

- Ante una determinación de responsabilidad solidaria como socio, niegue lisa y llanamente el control efectivo: ello obliga al fisco a probar cada elemento del artículo 26, fracción X, del CFF.



La mera tenencia de acciones no equivale automáticamente a control efectivo de la sociedad.



Por qué esta sentencia importa.



Esta sentencia confirma que la responsabilidad solidaria de socios no es automática.



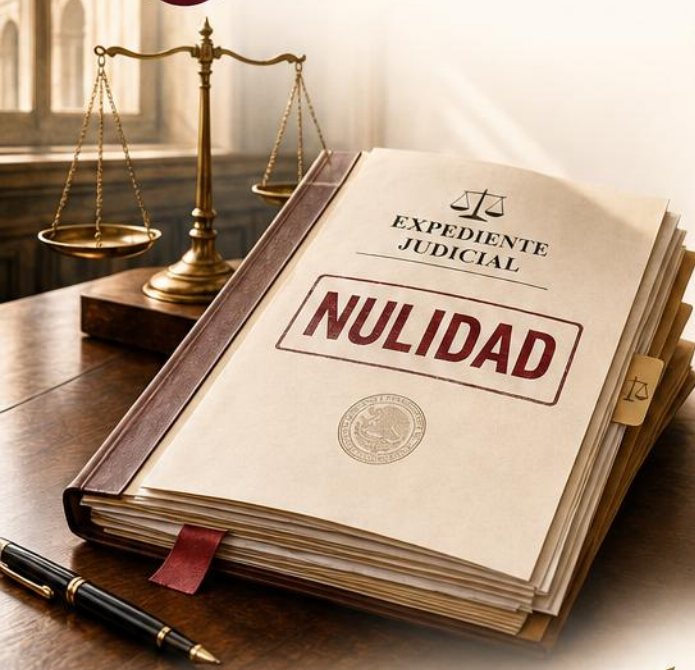
La negativa lisa y llana invierte la carga probatoria.



La autoridad debe motivar la modalidad de control efectivo y probarla documentalmente.



Un crédito de casi 80 millones fue anulado por este defecto.




01 Para abogados

La negativa lisa y llana del control efectivo es una herramienta poderosa que invierte la carga probatoria al fisco.



02 Para autoridades

Identifique la modalidad de control efectivo y exhiba pruebas desde la resolución y al contestar la demanda.



03 Para futuros casos

El porcentaje accionario mayoritario no sustituye la acreditación del control efectivo conforme al artículo 26, fracción X, del CFF.



04 En una frase

Poseer el 98% de las acciones no equivale a control efectivo si la autoridad no lo demuestra con motivación y pruebas suficientes.

IMPACTO DEL PRECEDENTE

Fortalece la seguridad jurídica, exige motivación real y pruebas documentales, y protege a los contribuyentes frente a responsabilidades solidarias sin sustento.